

Estimado ASOCIADO,

A través del presente te recordamos que la obligación de hacer una COMUNICACIÓN DATOS, para los trabajadores pertenecientes al RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS, establecida en el RD 504/2022 finaliza el PRÓXIMO 31 DE OCTUBRE.

La comunicación QUE COMO AUTONOMO SE HARA ES SI SE CUMPLE alguna de las siguientes condiciones:

- **Que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administración, o presenten otros servicios para una sociedad de capital, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto de aquella.**
- **Que sean socio industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.**
- **Que sean comuneros de comunidades de bienes o socios de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común.**
- **Que sean socios trabajadores de sociedades laborales, cuando su participación en el capital social junto con la de su cónyuge y parientes por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado con los que convivan, alcance, al menos, el 50 por ciento, salvo que acrediten que el ejercicio del control efectivo de la sociedad requiere el concurso de personas ajenas a las relaciones familiares.**
- **Que sean socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado.**

En cualquiera de las anteriores situaciones, se deberá comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social los siguientes datos:

- Razón social y número de identificación fiscal de las sociedades o comunidades de bienes de las que formen parte.
- Desempeño del cargo de consejero o administrador o presentación de otros servicios para la sociedad.
- Porcentaje de participación en el capital social, en el caso de que se encuentre en los supuestos 1 o 4 indicados anteriormente.